

ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad	Florencia, Caquetá
Dependencia que lo solicita	Grupo Administrativo
Proceso de contratación	REGIMEN ESPECIAL
Objeto	Adquisición de productos para aseo y limpieza para las tres sedes de la I.E. Juan Bautista La Salle.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

"(...) 4. "Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo"

El grupo administrativo de la I.E. Juan Bautista La Salle, bajo el liderazgo del señor Rector, fijó el presupuesto oficial para la presente contratación con fundamento en el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 y la distribución que del mismo se hizo en el rubro "Adquisición de bienes de consumo de papelería y útiles, elementos de aseo, cafetería, materiales eléctricos y de ferretería, materiales desechables de laboratorio y otros combustibles" el cual equivale a la suma de \$11.000.000; sin embargo es importante aclarar que para la vigencia 2024 el gasto total fue de \$11.925.300 lo que sumado al incremento de los precios para la presente vigencia, nos determina la necesidad de adicionar recursos posterior al tercer periodo académico, pues se evidencia que estos recursos no son suficientes para atender la necesidad durante todo el calendario escolar. De ello se efectuarán los ajustes al presupuesto más adelante.

Por otro lado, se realizó estudio de merado en el cual se determinó el valor unitario de los diferentes productos que requiere la institución para de esta manera controlar el gasto y generar histórico detallado de consumo. Se recalca la importancia que tiene el aseo y presentación de las instalaciones en su totalidad, incluidas las tres sedes educativas: zonas comunes, corredores externos, paredes, escenarios deportivos, salas especializadas, aulas, oficinas, baterías sanitarias, aclarando que el área de la sede principal es superior a 5000 m², con una edificación que consta de dos niveles; la sede Siete de Agosto tiene más de 2500 m² y la sede La Vega supera los 500 m²; también se cuenta con

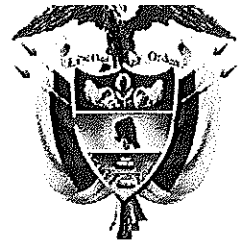


Institución Educativa

Juan Bautista La Salle

Bachillerato Académico

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal
Según Resolución No. 643 del 10 de noviembre de 2005
Florencia – Caquetá



cuatro funcionarios de planta encargados de servicios generales. Por otro lado, el aseo de las aulas es realizado por los estudiantes bajo el liderazgo del docente titular, siendo necesario el suministro de elementos básicos para el aseo como son escoba, recogedor y trapero.

A continuación, se detallan los valores unitarios de los diferentes elementos necesarios para la realización del aseo, limpieza, ornato y embellecimiento de la institución, que corresponden a los menores valores tomados de las cotizaciones allegadas

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Caja limpió x 6 unidades x 3700 cc	1	75,000
2	Papel higiénico Megarrollo empaque individual, paca x 12 unidades	1	29,000
3	Jabón Lava loza x 1000 gr unidad	1	8,000
4	Sabra x 3 unidades	1	3,000
5	Esponjilla paquete x 12 unidades	1	5,000
6	Cloro granulado x 1000 gr	1	26,000
7	Papelera troquelada grande	1	9,800
8	Detérgete en polvo x 24 unidades x 1000 gr	1	130,000
9	Jabón azul en barra x 300 gr	1	3,000
10	Escoba suave x unidad	1	8,000
11	Escoba Premium x unidad	1	12,000
12	Telarañero por unidad	1	9,800
13	Trapero x 500 gr unidad	1	10,200
14	Limpión de cocina	1	2,500
15	Chupa sanitaria unidad	1	7,800
16	Trapero microfibra x 320 gr unidad	1	28,000
17	Bolsa negra para basura Industrial x 6 unidades	1	4,500
18	Bolsa negra para basura jumbo x 6 unidades	1	6,000
19	Bolsa negra súper jumbo grande x 10 unidades	1	6,500
20	Bolsa negra para basura casera x 6 unidades	1	3,500
21	Toallas de mano X 150 blank x unidad	1	9,800
22	Ambientador desinfectante para piso x 20 litros	1	78,000
23	Recogedor plástico x unidad	1	6,800
24	Cepillo para baño con base x unidad	1	7,800
25	Ambientador en spray x 400 cc x unidad	1	12,000
26	Limpia vidrios x 1000 cc x unidad	1	9,800
27	Guantes de látex par	1	6,800

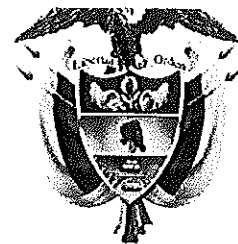
✓ Plan anual de adquisiciones

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras o servicios de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle para la vigencia fiscal 2025, dentro del rubro 2.1.2.02.01.003.003 Adquisición de bienes de consumo de papelería y útiles, elementos de aseo, cafetería, materiales eléctricos y de ferretería, materiales desechables de laboratorio y otros combustibles necesarios para el establecimiento educativo.

II. REGLAS BÁSICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

- **OBJETO:** Adquisición de productos para aseo y limpieza para las tres sedes de la Institución Educativa Juan Bautista La Salle.

Calle 14 No 14-19, Barrio Centro Teléfono 6084362417. Florencia-Caquetá
Email: juanblasalle@florencia.edu.co



• **UNSPSC**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
E] Productos de uso final	47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
	47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
	47	13	17	00	Suministros para aseo
	47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
	47	13	21	00	Kits de limpieza
	52	15	16	00	Utensilios de cocina domésticos

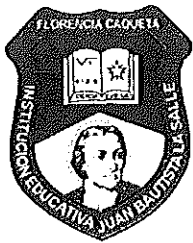
• **Lugar y Plazo**

El plazo de ejecución será de siete (7) meses. Los bienes deberán ser suministrados en las instalaciones de la I.E. Juan Bautista La Salle, Sede principal, calle 14 carrera 14 esquina, Barrio El Centro de la ciudad de Florencia, en el horario comprendido entre las 08:00 AM a las 05:00 PM de lunes a viernes.

• **Obligaciones del contratista**

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
2. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
3. Reemplazar los productos y/o bienes que resulte defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el Contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la entidad éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
4. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes requeridos para la ejecución del contrato serán asumidos por el Contratista y entregados directamente en el lugar indicado.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección del contrato y a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
7. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la entidad, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Contratos superiores a 1 SMMLV)
9. Las demás que deriven de la ejecución contractual.



- **Obligaciones de la institución**

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.
2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
3. Poner a disposición, los elementos necesarios que le permitan adelantar satisfactoriamente el objeto del contrato.
4. Efectuar la Supervisión y/o interventoría del Contrato.
5. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

- **Forma de pago**

La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales previa presentación de la factura electrónica, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes y servicios entregados. Se pagará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le llegare a formular o subsane los requisitos para pago ante LA ENTIDAD.

- **Vigilancia de la ejecución**

La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien desempeña el cargo de **Auxiliar Administrativo**, el señor **Gustavo Adolfo García Ordoñez**, identificado con cedula de ciudadanía No. **72.221.962** expedida en **Barranquilla**.

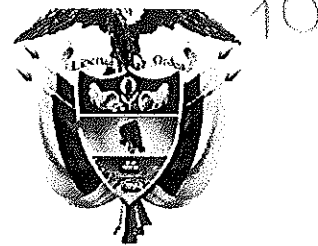
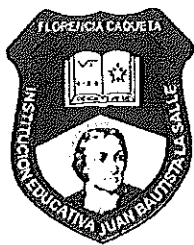
- **Disponibilidad presupuestal**

La Institución Educativa en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 cuenta con la disponibilidad presupuestal y de tesorería del presupuesto de la vigencia fiscal 2025. Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a los siguientes recursos:

Código Presupuestal	Rubro	Fuente de recursos	Valor
2.1.2.02.01.003.003	Adquisición de bienes de consumo de papelería y útiles, elementos de aseo, cafetería, materiales eléctricos y de ferretería, materiales desechables de laboratorio y otros combustibles necesarios para el establecimiento educativo.	2 – Gratuidad	\$11.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$11.000.000

III. ESTIMACIÓN DEL PRECIO

De acuerdo al estudio del mercado y conforme al presupuesto aprobado, la disponibilidad establecida en el rubro y las necesidades de la institución, se fijará el presupuesto oficial en **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00)**



MONEDA CORRIENTE.

Características específicas de la contratación:

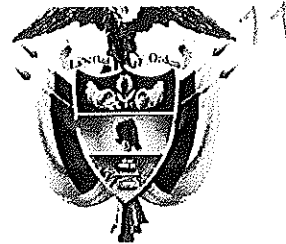
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Caja límpido x 6 unidades x 3700 cc	Unidad
2	Papel higiénico Megarrollo empaque individual, paca x 12 unidades	Unidad
3	Jabón Lava loza x 1000 gr unidad	Unidad
4	Sabra x 3 unidades	Unidad
5	Esponjilla paquete x 12 unidades	Unidad
6	Cloro granulado x 1000 gr	Unidad
7	Papelera troquelada grande	Unidad
8	Detérgete en polvo x 24 unidades x 1000 gr	Unidad
9	Jabón azul en barra x 300 gr	Unidad
10	Escoba suave x unidad	Unidad
11	Escoba Premium x unidad	Unidad
12	Telarañero por unidad	Unidad
13	Trapero x 500 gr unidad	Unidad
14	Limpión de cocina	Unidad
15	Chupa sanitaria unidad	Unidad
16	Trapero microfibra x 320 gr unidad	Unidad
17	Bolsa negra para basura Industrial x 6 unidades	Unidad
18	Bolsa negra para basura jumbo x 6 unidades	Unidad
19	Bolsa negra súper jumbo grande x 10 unidades	Unidad
20	Bolsa negra para basura casera x 6 unidades	Unidad
21	Toallas de mano X 150 blank x unidad	Unidad
22	Ambientador desinfectante para piso x 20 litros	Unidad
23	Recogedor plástico x unidad	Unidad
24	Cepillo para baño con base x unidad	Unidad
25	Ambientador en spray x 400 cc x unidad	Unidad
26	Limpia vidrios x 1000 cc x unidad	Unidad
27	Guantes de látex par	Unidad

IV. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para el presente proceso contractual no se exigirán garantías, pues la forma de pago mitiga los riesgos, pues al momento de recibir se verificará que los bienes cumplan las especificaciones técnicas y condiciones de calidad.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al tenor del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 "Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento o especulación de los mismos.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	
¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
Entidad Estatal / Contratista	Cuando el contratista solicite el reajuste de precios deberá justificar una variación igual o superior al 20% del valor inicialmente establecido para el ítem. Si es inferior el riesgo lo asumirá el contratista.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Entidad Estatal/Contratista	Por solicitud del contratista por escrito o requerimiento de la entidad	Cuando se efectúe el reajuste del precio	Cotizaciones	Cuando ocurra el evento

VII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la oferta económica, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate

1. Aplicación del artículo 2 de la Ley 816 de 2003:
 - o Preferencia a la industria nacional y bienes de origen colombiano.
 - o Se otorga preferencia a ofertas de origen nacional frente a las extranjeras, cuando haya empate.
2. Empresas con vínculos con el postconflicto (Decreto 1082/2015, Art. 2.2.1.1.2.1.4):
 - o Preferencia a micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes) constituidas por víctimas del conflicto, desmovilizados, reintegrados, etc.
3. Empresas de economía solidaria:
 - o Prioridad para cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales.

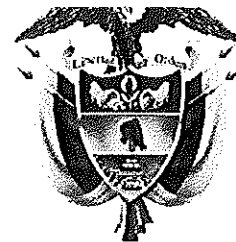


Institución Educativa

Juan Bautista La Salle

Bachillerato Académico

Aprobado por la Secretaría de Educación Municipal
Según Resolución No. 643 del 10 de noviembre de 2005
Florencia – Caquetá



12

4. Empate técnico o económico:

- Si el empate persiste aún con los criterios anteriores, la entidad realizara sorteo para seleccionar al adjudicatario mediante el sistema de balotas.

Florencia, martes, 22 de abril de 2025

Estructurador Técnico: Gustavo Adolfo García Ordoñez / Aux Administrativo – Tesorería

Aprobó: CARLOS MAURICIO AGUDELO RODRIGUEZ, Rector